

## HECHO RELEVANTE

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y a los efectos previstos en la Ley de Sociedades de Capital, se informa que con fecha 28 de diciembre de 2009, Corporación Financiera Caja de Madrid, S.A., Sociedad de Promoción y Participación Empresarial Caja de Madrid, S.A., Bancaja Inversiones S.A. y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, Ibercaja, suscribieron un pacto para la sindicación de sus participaciones accionariales de la sociedad NH Hoteles, S.A. (hecho relevante nº 118.597).

Con fecha 12 de abril de 2012, Corporación Financiera Caja de Madrid, S.A., Sociedad de Promoción y Participación Empresarial Caja de Madrid, S.A., Bancaja Inversiones S.A., Bankia S.A. e Ibercaja Banco S.A.U. acordaron la novación modificativa y no extintiva del pacto de sindicación de acciones mencionado anteriormente (hecho relevante nº 161.495).

El pacto de sindicación se prorrogó tácitamente hasta el 31 de diciembre de 2013 al no haber sido denunciado previamente por ninguna de las partes intervinientes en el acuerdo.

El pacto de sindicación requiere ahora ser adaptado a la situación resultante de la entrada en vigor el 23 de abril de 2013 de pactos parasociales entre accionistas de NH Hoteles, S.A. (hecho relevante nº 185.623). Por ese motivo, Corporación Financiera Caja de Madrid, S.A., Sociedad de Promoción y Participación Empresarial Caja de Madrid, S.A., Bancaja Inversiones S.A., Bankia S.A. e Ibercaja Banco S.A.U. han acordado con fecha 6 de junio de 2013 la novación modificativa y no extintiva del pacto de sindicación de acciones mencionado anteriormente mediante la suscripción del documento que se adjunta a este hecho relevante.

Lo que se comunica como hecho relevante a los efectos oportunos en Zaragoza, 7 de junio de 2013.



En Madrid, a 6 de Junio de 2013

## **REUNIDOS:**

De una parte, D. Antonio Zafra Jiménez, con N.I.F. 24.193.945-S\_y domicilio en Paseo de la Castellana, nº 189, Madrid, representante de Corporación Financiera Caja de Madrid, S.A.

De una parte, D. Manuel Galarza Pont, con N.I.F. 74.907.448-Q y domicilio en Paseo de la Castellana, nº 189, Madrid, representante de Sociedad de Promoción y Participación Empresarial Caja de Madrid, S.A.,

De una parte, D. Manuel Galarza Pont, con N.I.F. 74.907.448-Q y domicilio en Paseo de la Castellana, nº 189, Madrid, representante de Bancaja Inversiones, S.A

De una parte, D. Antonio Zafra Jiménez y D. Manuel Galarza Pont, con N.I.F. 24.193.945-S y 74.907.448-Q, respectivamente, y domicilio ambos en Paseo de la Castellana, nº 189, Madrid, representantes de Bankia, S.A

(conjuntamente se denominarán "Sociedades del Grupo Banco Financiero y de Ahorros SA / Grupo BFA").

De otra parte, D<sup>a</sup>. Raquel Martínez Cabañero, con N.I.F. 29.112.397-D y domicilio en Plaza Basilio Paraíso nº 2, Zaragoza, representante de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja (en adelante, Ibercaja).

Las Partes, en la representación en la que obran, se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para suscribir y otorgar el presente documento.

# EXPONEN:

I.- Que en fecha 28 de diciembre de 2009 las partes suscribieron un Pacto para la Sindicación de las acciones de la sociedad NH Hoteles, S.A. (en adelante la "Sociedad"), que se relacionan a continuación:

Accionista	Número de Acciones	Derech	os de Voto
Corp. Financiera Caja de Madrid, S.A.	11.206.208		4,544%
Sociedad de Promoción y Participación			
Empresarial Caja de Madrid, S.A.	13.560.496		5,499%
Bancaja Inversiones, S.A.	13.955.675		5,659%
Ibercaja	12.432.716		5,041%

No se incluían, ni se incluyen ahora, en la anterior relación las acciones de la Sociedad que los comparecientes o sus respectivos Grupos hubieran adquirido como consecuencia de (i) la actividad propia de banco de negocios que realicen, como consecuencia de la prestación de servicios a favor de terceros clientes, o (ii) las actividades de tesorería y de trading de los respectivos Grupos, incluso por cuenta propia, aun cuando dichas acciones sí que computen a los efectos de lo establecido en la estipulación Cuarta del presente Acuerdo.



II.- Que siendo la vigencia del Pacto hasta el 31 de Diciembre de 2011, y estando expresamente prevista la prórroga tácita del mismo si ninguna de las partes lo denunciaba con al menos tres meses de antelación, el mismo quedó tácitamente prorrogado hasta el 31 de diciembre del año en curso.

III.- Que como consecuencia de la firma del contrato de integración entre las Cajas integrantes del SIP de Banco Financiero y de Ahorros (en adelante, BFA) y posterior Segregación de las Cajas a favor de BFA, BFA pasó a poseer de forma indirecta, un 15,747 % del capital social de la Sociedad a través de sus sociedades dependientes:

Accionista	Número de Acciones	Derechos de Voto
Corp. Financiera Caja de Madrid, S.A.	11.206.209	4,544%
Sociedad de Promoción y Participación	13.560.496	5,499%
Empresarial Caja de Madrid, S.A.		
Bancaja Inversiones, S.A.	13.955.675	5,659%
Bankia, S.A.	111.454	0,045%

IV.- Que la Asamblea General de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, en sesión celebrada el día 26 de julio de 2011, acordó, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto Ley 11/2010 y el la Ley 1/1991 reguladora de las Cajas de Ahorros de Aragón, segregar toda su actividad financiera, junto con los elementos del activo y del pasivo que integran la misma, a favor de la entidad de nueva creación Ibercaja Banco S.A.U..

En virtud de tal segregación, "Ibercaja Banco SAU", con domicilio en la plaza Basilio Paraíso nº 2 de Zaragoza y CIF número A99319030, ha devenido propietario de 12.432.716 acciones de la Sociedad, representativas del 5,041% de su capital social.

V.- Que consecuencia de lo anterior, el pasado 11 de abril de 2012 las Partes acordaron la novación del Pacto para la Sindicación de las acciones de la sociedad NH Hoteles, S.A., y en su virtud, estando expresamente prevista la prórroga tácita del mismo si ninguna de las partes lo denunciaba con al menos tres meses de antelación, el mismo quedó tácitamente prorrogado hasta el 31 de diciembre del año en curso.

VI.- Que como consecuencia de la firma por parte de dos acuerdos estratégicos para la incorporación del grupo chino HNA al capital social de NH Hoteles, S.A. y la incorporación de nuevos miembros al Consejo de Administración de NH Hoteles S.A, BFA ha pasado a poseer de forma indirecta un 12,597 % del capital social de la Sociedad a través de sus sociedades dependientes:

Accionista	Número de Acciones	Derechos de Voto
Corp. Financiera Caja de Madrid, S.A.	11.206.209 13.560.496	3,635% 4,399%
Sociedad de Promoción y Participación Empresarial Caja de Madrid, S.A.		
Bancaja Inversiones, S.A.	13.955.675	4,527%
Bankia, S.A.	111.454	0,036%

Y por su parte, Ibercaja Banco SAU", ha devenido propietario de acciones de la Sociedad, representativas del 4,033% de su capital social.

VII. Que en virtud de lo anterior, interesa a las Partes mantener el Pacto de Sindicación suscrito al que se ha hecho referencia en el Expositivo I, (en adelante indistintamente el **Acuerdo de Accionistas** o el **Acuerdo**) que regula los acuerdos alcanzados por las Partes en su condición de Accionistas de la Sociedad, si bien el mismo requiere ser adaptado a la nueva situación resultante, por lo que las partes, formalizan al presente acuerdo, que supone una novación modificativa y no extintiva del Pacto de Sindicación, con arreglo a los siguientes

#### **ACUERDOS**

# PRIMERO.- Modificación de la ESTIPULACIÓN 5 QUE PASA A TENER LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

## 5.- DURACIÓN DEL SINDICATO

El presente Acuerdo de Sindicación permanecerá vigente desde la fecha de su formalización hasta el 31 de Diciembre de 2013, salvo que termine con anterioridad en algunos de los supuestos estipulados en el presente Acuerdo.

Llegada la referida fecha, el contrato será prorrogable por sucesivos períodos de un año en caso de que ninguna de las partes lo denuncie por escrito con al menos tres (3) meses de antelación a la expiración del plazo inicial o de las respectivas prórrogas.

No obstante lo anterior, un miembro del sindicato podrá proceder a la transmisión de su participación, en tres supuestos:

(i) con un preaviso a los restantes miembros del Sindicato de dos (2) meses de antelación. Trascurridos los dos meses de preaviso, el miembro del sindicato que pretende trasmitir su participación tendrá el plazo de un (1) mes para realizar la transmisión. En el caso de que el miembro transmitente no llegara a ejecutar la transmisión en el referido plazo de un mes, los miembros no transmitentes, por acuerdo unánime, podrán decidir sobre la continuidad del socio transmitente en el presente pacto de sindicación.

El presente procedimiento no operará cuando la transmisión se produzca entre sociedades pertenecientes al mismo grupo de sociedades, en los términos contenidos en el artículo 42 del Código de Comercio, al que pertenece el miembro del sindicato. En estos casos, la sociedad adquirente se adherirá al presente pacto de sindicación.

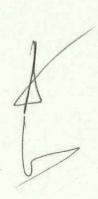
(ii) cuando se haya producido una Oferta Pública de Acciones realizada por un tercero, cualquiera de los miembros del Sindicato podrá decidir si acude o no a la referida oferta, previa comunicación por escrito al otro miembro-del Sindicato con un preaviso de diez (10) días a contar desde la publicación del folleto explicativo de la Oferta.

A los efectos de esta cláusula se entenderá por transmisión toda aquella que reduzca el porcentaje de participación de los Accionistas por debajo de las siguientes cifras:

BFA 12,597 % 1BERCAJA 4,033%

En ningún caso se podrá, por parte de un miembro del sindicato, iniciar más de dos procesos de transmisión en el plazo de un año.

9



(iii) Cuando la transmisión tenga lugar en aplicación de los mecanismos previstos en el "Acuerdo de Accionistas de NH Hoteles SA" suscrito en fecha 27 de febrero de 2013 y al que las partes se han adherido mediante cartas de adhesión fechadas ambas el día 27 de marzo de 2013, en el momento en que cualquiera de las mismas ejecute una transmisión de acciones con arreglo a lo pactado en el mismo.

<u>SEGUNDO.-</u> Las partes hacen constar que la formalización del presente Acuerdo, supone una novación modificativa y no extintiva del "Pacto para la Sindicación de las acciones de la sociedad NH Hoteles, S.A." suscrito entre las mismas en fecha 28 de diciembre de 2009, el cual sigue con plena y vigencia y vigor, ratificando las Partes las cláusulas del mismo que no se ven modificadas por lo acordado en el presente documento.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes firman por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Manuel Galarza Pont

Antonio Zafra Jiménez

Raquel Martinez Cabañero